

**AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL  
CERTIFICADO ÚNICO DE HOMOLOGACIÓN VEHICULAR**

La Agencia Nacional de Tránsito, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 205 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y el Art. 119 del Reglamento General para la Aplicación de la ley Orgánica de TTTSV, una vez que se ha realizado la constatación de autenticidad y legalidad de la documentación aportada por el solicitante y realizadas las inspecciones físicas necesarias para determinar el cumplimiento de procedimientos, normas y regulaciones conforme consta en el INFORME No DRTTTSV-HV-JDSR-2019-257 de fecha 02 de septiembre de 2019 emitido por la Dirección de Regulación de TTTSV y el Certificado de evaluación de emisión de gases y sonido, establecidos en el Reglamento Técnico Ecuatoriano, según: INEN 136 1R: 2017 Motocicletas, otorga el Certificado Único de Homologación al modelo de vehículo que a continuación se detalla:

ESPECIFICACIONES DE VEHÍCULO			
<b>Tipo:</b>	MOTOCICLETA		
<b>Subcategoría:</b>	L3		
<b>Marca:</b>	TUKO		
<b>Modelo:</b>	TK-RACER		
<b>Versión:</b>	N/A		
<b>Procedencia:</b>	CHINA		
<b>Motor:</b>	<b>Marca:</b> GUANGDONG TAYO MOTORCYCLE TECHNOLOGY	<b>Modelo:</b> KD166FMM	
<b>Cilindraje:</b>	250 cm3		
<b>Combustible:</b>	GASOLINA		
<b>Transmisión:</b>	<b>TIPO:</b> MANUAL	<b>MARCHAS:</b> 5	<b>REVERSA:</b> N/A
<b>Tracción:</b>	POSTERIOR		
<b>Año modelo:</b>	2020		
<b>VIN:</b>	LD3PCN6Jxxxxxxxxxx		
<b>PBV:</b>	278 Kg		
<b>Capacidad de carga:</b>	150 Kg		
<b>Número de plazas:</b>	2 incluido conductor		
<b>Clase de servicio de Transporte:</b>	PARTICULAR		

Los términos y condiciones de uso, aplicación y vigencia, se acogerán según lo dispuesto en las Resoluciones: N°. 097-DIR-2016-ANT de fecha 27 de octubre de 2016 "Reglamento del Procedimiento General de Homologación Vehicular y Dispositivos de Medición, Control, Seguridad y Certificación de los Vehículos Comercializados", N° 068-DIR-ANT-2017 de 22 de diciembre de 2017 y N° ANT-NACDSGRDI18-0000064 de fecha 17 de julio de 2018 "Reforma a la Resolución N° 097-DIR-2016-ANT "Reglamento del Procedimiento General de Homologación Vehicular y Dispositivos de Medición, Control, Seguridad y Certificación de los Vehículos Comercializados", para los productos enmarcados en el ámbito de aplicación citados.

Por lo expuesto y conforme a lo establecido en la Resolución No. 027-DE-ANT-2017 de fecha 11 de julio de 2017 y la Resolución No. 026-DE-ANT-2018 de fecha 18 de septiembre de 2018, se otorga el presente Certificado Único de Homologación para LA EMPRESA: MOTOINDUSTRIA S.A., como representante legal de la marca o distribuidor autorizado en el Ecuador.

Quito,

03 SEP 2019



ING. JORGE PATRICIO MEJÍA DUMANI  
COORDINADOR GENERAL DE REGULACIÓN  
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO